

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R el Príncipe de Asturias (q. D g) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

Coles

La Corporación y vocales asociados que forman la Junta municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 18 del corriente, al admitir y determinar los acuerdos para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1909, acordó la expresada Junta que en primer término se intentaran los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies tarifadas, y después el arriendo á venta libre de todas ó del resto de las mismas por término de uno á tres años.

Y para dar cumplimiento á dicho acuerdo, se invita, llama y emplaza á los respectivos gremios, á fin de que el día 1.° del entrante mes de Septiembre, hora diez, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento con objeto de hacer las proposiciones que crean convenientes; en la inteligencia de que para los encabezamientos servirá de base el importe de los derechos del Tesoro, que corresponde á las especies comprendidas en la tarifa, con más los recargos autorizados, y que serán admitidas las proposiciones que cubran el cupo total de todas ellas.

Para el caso de que no dén resultado los encabezamientos antes dichos por la falta de licitadores que llenen las condiciones expresadas, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por término de uno á tres años, señalándose al efecto el día 10 del referido mes de Septiembre, á la indicada hora y local, por pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo, se celebrará otra segunda y última el día 21 del mismo mes, en el propio local y hora que se deja señalado, todo con sujeción á lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo Haciéndose saber que el pliego de condiciones, la tarifa y demás requisitos á que han de sujetarse los licitadores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coles 22 de Agosto de 1908. —El Alcalde, Manuel Varela.

Reg. núm. 5404

Barco de Valdeorras

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Barco de Valdeorras 26 de Agosto de 1908. — Juan Gayoso.

Reg. núm. 5402

Amoeiro

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto ordinario para 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo podrá examinarse y aducir las reclamaciones que se consideren justas.

Amoeiro 20 de Agosto de 1908. — El Alcalde, Antonio Miranda.

Reg. núm. 5400

Manzaneda

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1909, quedará expuesto al público en la Secretaría del mismo durante quince días, que principiarán á correr desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia á los fines de ley.

Manzaneda 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Reg. núm. 5415

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Jesús Alfeirán Taboada, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que practicado sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas de su competencia en el cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre próximos, así como de los supernumerarios, resultó corresponder á los siguientes

JURADOS

Partido de Allariz

Cabezas de familia

Sres. D.

Diego Suárez, de Coira.
Jesús González Conde, de Allariz.
Paulino Rivas Pérez, de Junquera.
Carlos Ferreiro Arcos, de Barrio.
Domingo Lamelas González, de Maceda.
José Ferrón Ferro, de Allariz.
Jacobo Cid Paredes, de Gundiás.
Manuel Fernández Filgueira, de Junquera.
Manuel Blanco Dios, de Pumar.
Francisco Rodríguez Conde, Acea.
Bernardo Urbano, de Baños.
Francisco S. Pedro Salgado, de Villar.
Nemesio Salgado Roca, de Salgueiros.
Francisco Pérez Ferreiro, de Allariz.
Jaime Alvarez Conde, de Coira.
Pedro Rivao Taboada, de Allariz.
Juan Ruiz Carbajosa, de idem.
Constantino Quintas, de Baños.
José Fernández Dios, de Junquera.
José Alvarez Fernández, de Allariz.

Capacidades

Ramón Conde Cid, de Allariz.
José Quintas Baltar, de Bobadela.
Vicente Cid Pereira, de Armariz.
Higinio Babarro, de Coira.
Antonio González Delgado, de Allariz.
Gerardo Guede Nóvoa, de Pazo.
Bernardo Pérez Díaz, de Baños.
Tomás Conde Piñeiro, de Santa Eulalia.
José Sánchez Pérez, de Allariz.
Pedro Lorenzo Cid, de Nogueira de Abajo.
Antonio Conde Conde, de Valverde.
Antonio Pérez Conde, de Allariz.
Cleto Simón Mosquera, de Gomareites.
Manuel Rey Rodríguez, de Arrabaldo.
Pedro Gil Barril, de Solveira.
José Gallego Gallego, de Taboadela.

Partido de Bande

Cabezas de familia

Benigno Varela Campelo, de Bande.
Genaro Fernández Alvarez, de id.
Bernardo Rodríguez Gardón, de Bande.
Manuel González Carballás, de id.
José González Prado, de Villameá.
Antonio Peña Viana, de Martiñán.
José Alvarez Rodríguez, de Cadones.
Manuel Biempica Fernández, de Rubiás.
Benito Varela, de Calvos.
Antonio Fernández, de Maus.
Fulgencio Represa González, de Casal.
Diego Alvarez Prieto, de Santa Cruz.
Manuel Rodríguez Alvarez, de Parada.
Marcial Araujo Paz, de Mugueimes.
Marcial Fernández Incógnito, de Taboadela.
Rafael Rivera Seoane, de Porqueirós.
Manuel González, de Pontillón.
Alfonso Martínez, de Puente.
Laureano Carpintero, de San Roque.
Vicente Alvarez Fernández, de Nigueiroá.

Capacidades

Gerardo López Conde, de Bande.
Ramón Vello Nieves, de idem.
Domingo Núñez, de Villameá.
Florencio Mármol, de Martiñán.
Gonzalo Cabanelas, de Sordos.
Jesús Domínguez Rivera, de Calvos.
Benito do Baño Alonso, de Rivero.
José Gallego Alvarez, de Tierrachán.
José González Rodríguez, de idem.
Francisco Lamas Tejada, de Torneiros.
Francisco Vázquez Alvarez, de Canle.
Rufino Vázquez Incógnito, de Bial.
Benito Fernández Alvarez, de Requejo.
José Alvarez González, de Pazos.
Calixto Domínguez, de Barja.
Camilo Pallares Ogea, de Cubreiros.

Partido de Celanova

Cabezas de familia

Martín Vello Lorenzo, de San Martín.
Antonio González Rio, de Aldeaferreiro.
Adolfo del Río López, de Celanova.
Camilo Sánchez Iglesias, de idem.
Calixto Lorenzo Rodríguez, de id.
Desiderio Ricón Fernández, de id.
Felipe Fernández Martínez, de id.
Gabriel Martínez Basalo, de idem.
José Domínguez Franco, de idem.
Luis Meleiro Tejada, de idem.
Paulino Fernández Feijóo, de idem.
José Vázquez Fernández, de Parbón.
Secundino Lorenzo Prieto, de Casal.
Antonio Alonso Salgado, de Paizás.
Ricardo Alvarez Ferrer, de Noval.
Ramón Alvarez Pérez, de Guia.
José Viso Castro, de San Payo.
José Fernández Paredes, de Parderrubias.
Ricardo Alvarez Fernández, de Trado.
José López Vázquez, de Reguengo.

Capacidades

Inocencio Núñez Alonso, de Trasmiras.
José Rodríguez Dorado, de Cobas.
Augusto Fernández Sieiro, de Celanova.
Enrique Fernández Feijóo, de idem.
Emilio Míguez Buján, de idem.
Ramón Rivero Rodríguez, de idem.
Camilo Fernández Rodríguez, de Sande.
Manuel Ferro García, de Lamagrande.
José Mateo Martínez, de Grijó.
Manuel Estévez Alén, de Viso.
Marcelino Estévez Veloso, de Valverde.
Antonio Martínez Mosquera, de Tijosa.
Carmelo Rodríguez Rodríguez, de Regueiro.
Manuel Mosquera Pérez, de Padrenda.
Manuel Díaz Rodríguez, de Piñeiro.
José Iglesias Outumuro, de Pereira.

Partido de Orense

Cabezas de familia

José Aguirre Pérez, de Orense.
Salvador Vázquez Blanco, de idem.
Domingo Cid Rodríguez, de idem.
Balbino do Rego Naval, de idem.
Manuel Forneiro Nieto, de idem.
Fermín García Villalón, de idem.
José González Iglesias, de idem.
José María Iglesias Rodríguez, de id.
Luis Valencia Cobián, de idem.
Cesáreo Forneiro Cantón, de Villar, Esgos.
Juan Neira Cancela, de Orense.
José María Paz Martínez, de idem.
Agustín Quintana, de idem.
Pedro Romasanta Diéguez, de id.
Florencio Rodríguez Montero, de id.
Eleuterio Serrano Diéguez, de id.
Antonio Salgado Fernández, de Puente Lonia.
Celso Torre Fernández, de Orense.
Emilio Varela Salgado, de idem.
Lorenzo Fernández Magdalena, de idem.

Capacidades

José Alvarez Vázquez, de Orense.
Pompeyo Beltrán Camús, de idem.
Juan López Conde, de idem.
Francisco Núñez Maillo, de idem.
Gonzalo Prieto Madrigal, de idem.
Juan Ramos Cerviño, de idem.
José Taboada Mosquera, de idem.
Alfredo Pérez Serantes, de idem.
Antonio Varela Blanco, de Gustey.
Samuel Guede Conde, de Alongos.
Francisco Crespo Pequeño, de Touza.
Fidel Rodríguez Moreiras, de Pinto.
Gumersindo Mosquera Caride, de Cepedo.
José Vázquez Fernández, de Granja.
Ruperto Delgado Azpilcueta, de San Ciprián.
Lisardo González Pereira, de Barbadanes.

Partido de Ribadavia

Cabezas de familia

Alejandrino Rodríguez García, de Ribadavia.
Cesáreo Vilela Abraldes, de idem.
Antonio González Medela, de idem.
Julio Blanco Vázquez, de idem.
José Veremundo Alonso, de idem.
José Abraldes Pérez, de idem.
Antonio Núñez Méndez, de idem.
Gelasio Rodríguez González, de Francelos.
Benigno Baladrón Rivera, de Lebosende.
Valentín Pousa Domínguez, de Beade.
Justo Labora Gil, de idem.
José María Soto Castro, de idem.
Manuel Carrasco García, de Cenlle.
Antonio Rivera González, de San Lorenzo da Pena.
Antonio López Acuña, de Esposende.
José Nieves Sobrino, de Padreiro.
José Rodríguez Rodríguez, de Barral.
Antonio Viso Villar, de Prado.
Rafael Rodríguez Rodríguez, de Alvin.
Fulgencio Estévez Pérez, de Remuiño.

Capacidades

Antonio Boleira Varela, de Lebosende.
Manuel Fernández Porto, de idem.
Miguel Alvarez Chao, de idem.
Eusebio Muiños Millán, de S. Clodio.
Antonio Sotelo Veleiro, de Vieite.
Avelino Carballal Terrazo, de Verán.
Aureliano Araujo Louredo, de Lamas.
Genaro Araújo Cuña, de Serantes.
Angel Villar García, de Lebosende.
Serafín Hermida Losada, de idem.
José Montero Vázquez, de Beade.
Urbano González Castro, de Osmo.
Andrés Castro Pérez, de Cima de Vila.
Manuel Estévez Vázquez, de Villaverde.
Antonio Nóvoa Casares, de Freás.
Miguel Martínez Fernández, de Abelenda.

Partido de Trives

Cabezas de familia

Manuel García Lima, de Trives.
José Rodríguez Rodríguez, de idem.
Pedro Ancochea, de Trives.
Manuel Alvarez Basalo, de idem.
Manuel Diéguez Martínez, de idem.
Juan Núñez González, de Barrio.
Francisco Alvarez Rodríguez, de Encomienda.
Gervasio Fernández, de Cotarones.
Nicasio Diéguez Domínguez, de Junquera.
Apolinar Fernández Alvarez, de Villanueva.
Juan Manuel Villarino, de San Lorenzo.
Justo Fernández Arias, de Seadur.
Balbino Arias Fernández, de Manzaneda.
Luis Vázquez López, de idem.
José Rodríguez Alvarez, de Langullo.
Olegario Pérez Fariñas, de Cerdeira.
Manuel Fernández Rodríguez, de Chaveán.
Ceferino Fernández, de Chandreja.
Emilio González Lamelas, de Vilamayor.
Serafín González Robleda, de Abeledos.

Capacidades

Manuel Domínguez Núñez, de Trives.
Cesáreo Pérez Caneda, de idem.
Eduardo Fernández Casanova, de Puebla.
Luis Alvarez Santamaría, de idem.
Constantino Alonso Vuelta, de Laroco.
Casimiro Martínez Campo, de Laroco.
Gerónimo Fernández Rodríguez, de Soutelo.
Deogracias Pérez García, de Villardá.
Ramón Rodríguez Vázquez, de Chaveán.
Pascasio Fernández Fernández, de Castro Caldelas.
Manuel Vázquez Martínez, de idem.
Rudesindo Castro Salgado, de idem.
Eloy Cortón Freijanes, de idem.
Ricardo Enríquez Losada, de Abaleda.
Nestor Pérez Fariñas, de Gabín.
Manuel Pérez Diéguez, de Paredes.

Partido de verín

Cabezas de familia

Manuel Colmenero Lorenzo, de Lucenza.
Juan Antonio Salgado Ochogavias, de Castrelo.
Emilio Lozano Rodríguez, de idem.
Martiniano Núñez Rolán, de Campobecerros.
Joaquín González Villalobos, de Laza.
Francisco Pazos Lozano, de idem.
Carlos Atanes Fernández, de Alvarellos.
Benito Fernández Justo, de idem.
Francisco Losada García, de Villaza.
Manuel Machado Gallego, de Alvarellos.
Juan Manuel Arias Arias, de San Cristóbal.
José Rolán Ares, de idem.
Antonio Gallego García, de Osoño.
Gabriel Veiga García, de Bustelo.
Luis Delgado Taboada, de Pazos.
Lino García Vázquez, de Verín.
Manuel Reigada Rodríguez, de id.
José Rodríguez Diz, de idem.
Bonifacio Torres Cuquejo, de Tamaguelos.
Francisco Palanca Rivera, de Chás.

Capacidades

Angel Fernández Blanco, de Nocedo.
Bernardino Rajoy Blanco, de Pepín.
Francisco Fariñas Quintas, de Tamicelas.
Domingo Rodríguez Medeiros, de Villaza.
Joaquín González Diz, de Tras dos Montes.
Ceferino Gago Plaza, de Ventas.
Nicolás Váz Rodríguez, de Romariz.
Antonio Alonso Gallego, de Villar de Ciervos.

Higinio Fernández Tallón, de Osoño.
Santiago Losada Martínez, de Veiga
Julián Alvarez Canellas, de Verín.
Francisco Alonso Lafuente, de id.
Enrique Cid Oterino, de idem.
Benigno Gallego Bazal, de idem.
José Nieto Casado, de idem.
Manuel S. Román Taboada, de Feces.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Luciano Arredondo, de Orense.
José Cerqueiro, de idem.
Antonio Balbís, de idem.
Leocadio Salas, de idem.

Capacidades

José Freijanes, de Orense.
Alfredo Estévez Alvarez, de idem.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, pongo la presente.

Carballino veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Jesús Alfeirán Taboada.

JUZGADOS

Don Adolfo Ramos Pérez, Juez de primera instancia accidental de Carballino.

Hago público: Que para pago del impuesto de Derechos reales, trasmisión de bienes y gastos consiguientes que hay que satisfacer por consecuencia del juicio de abintestato del haber fincable de Josefa Lorenzo Rodríguez, vecina que en sus días fué de Boedes, parroquia de Lobanes, en este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes, inventariados y valorados por el Perito agrícola D. Marcial Valeiras:

Muebles

Pesetas

1.° Por una arca de madera de castaño en mal uso, de diez ferrados de capacidad, cinco pesetas. 5

2.° Por otra arca también de madera de castaño, de ferrado y medio de cabida, en buen estado, dos pesetas. 2

3.° Por un banco de cuatro pies, de la propia madera, de construcción tosca y en mal estado, veinticinco céntimos de pesetas. 0'25

4.° Por una medida de la cabida de medio ferrado, destruida, diez céntimos de peseta. 0'10

5.° Por un cajón de madera de pino, veinte céntimos de peseta. 0'20

6.° Por una cernidera de madera, destruida, cinco céntimos de peseta. 0'05

7.° Por dos calderos de hoja de lata, en mal estado, veinticinco céntimos de peseta. 0'25

8.° Por una hacha, igualmente inservible, veinticinco céntimos. 0'25

9.° Por un rastrillo de madera con dientes de hierro, veinticinco céntimos. 0'25

10. Por un plato de piedra roto y apresillado, cinco céntimos. 0'05

11. Por dos tazas y dos jarros rotos, de barro, veinticinco céntimos. 0'25

12. Por una almohada ó saco que ha contenido harina, completamente destruido: su valor inapreciable. »

13. Por un rosario y un crucifijo de madera, en mal uso, veinte céntimos de peseta 0'20

14. Por una cesta de mimbres, en mal estado, diez céntimos. 0'10

15. Por los travesaños de una cama de madera, inservible, veinte céntimos de peseta. 0'20

Inmuebles

Urbanas

16. Una casa de planta alta, cubierta de paja, compuesta de una sala habitación en dicha planta y dos en los bajos, contiguo á su frontis contiene una porción de terreno separado, parte de aquel por un muro de piedra, destinado á corral y huerta, no tiene número, y sita en el pueblo de Boedes, de ocupar con el terreno adyacente la extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados, y tiene por linderos al Este cauce y sendero, Sur prado de Castor Justo, sendero en medio, Oeste huerta de Francisco González y Norte más casa de Genoveva Lorenzo: fué valorada la descrita finca en doscientas veinticinco pesetas. 225

17. Un hórreo de madera de castaño, montado sobre cuatro pies de piedra, los dos del Este son comunes á éste y á otro de Camilo Lorenzo, sito en la denominación de Lajas, y ocupa el terreno que lo sostiene cinco metros cuadrados, y linda Este más de Camilo Lorenzo, Sur camino, Oeste era de pan majar y Norte terreno de los herederos de Pablo Saavedra: por valor de veinticinco pesetas. 25

Rústicas

18. Una finca rústica destinada á campo, sita en donde llaman Chedas, con una extensión superficial de una área setenta centiáreas, y linda Este y Sur camino, Oeste más de Josefa Vázquez y Norte otro de los herederos de Benito Lorenzo: por valor de catorce pesetas. 14

19. Otro campo sito en Pedediño, con una superficie de ochenta y dos centiáreas, y linda Este Fernando González, Sur José Marnotes, Oeste Camilo Lorenzo y Norte Josefa Fernández: por valor de seis pesetas. 6

20. Otra destinada á monte, sita en los Cruceiros, con una superficie de siete áreas y trece centiáreas, y linda Este Antolín Mosquera, Sur herederos de Benito Lorenzo, Oeste Josefa Fernández y Norte camino: por valor de cincuenta pesetas. 50

21. Otro monte sito en Peñas Redondas, con una superficie de veintiocho áreas cuarenta centiáreas, y linda Este monte comunal, Sur Camilo Lorenzo, Oeste Teresa Lorenzo y Norte camino: por valor de ciento diez pesetas. 110

22. Otro monte sito en Outeiros ó Sobreira, con una superficie de siete áreas noventa y cinco centiáreas; y linda Este Rosa Lorenzo, Sur María Sesé, Oeste camino y Norte herederos de Juan Rodríguez: por valor de ocho pesetas. 8

23. Otro monte sito en Quintas, con una superficie de sesenta y dos centiáreas, y linda Este y Sur Rosa Lorenzo, Oeste Genoveva Lorenzo y Norte Pablo Fernández: por valor de cinco pesetas. 5

24. Otro monte sito en el propio término, con una superficie de sesenta y ocho centiáreas, y linda Este arroyo, Sur Antolín Mosquera, Oeste Rosa Lorenzo y Norte José Benito Fernández: por valor de cinco pesetas. 5

25. Otro monte sito en Pena Estivada, con una superficie de una área cuarenta y dos centiáreas, y linda Este Enrique Justo, Sur camino, Oeste Manuel Lorenzo y Norte José Rodríguez: por valor de ocho pesetas. 8

26. Otro monte sito en Carballos do Agro, con una superficie de una área cuatro centiáreas, y linda Este herederos de Pablo Saavedra, Norte Manuel Justo, Sur y Oeste Benito González: por valor de seis pesetas. 6

27. Otro monte sito en Cadaval, con una superficie de dos áreas diecisiete centiáreas, y linda Este Genoveva Lorenzo, Sur Agustín Saavedra, Oeste camino y Norte José Marnotes: por valor de quince pesetas. 15

28. Otro á monte y labradío, sito en Muiño, con una superficie de tres áreas veintidós centiáreas, y linda Este Josefa Lorenzo, Sur Camilo Lorenzo, Oeste Francisco González y Norte herederos de Ignacio Lorenzo: por valor de veinticinco pesetas. 25

29. Otro monte sito en Zapateiros ó Carruedo, con una superficie de una área diez centiáreas, y linda Este José Vázquez, Sur herederos de Juan Rodríguez, Oeste José Lorenzo García y Norte Fernando González: por valor de cinco pesetas. 5

30. Otra destinada á prado, sita en el referido Zapateiros y ocupa una superficie de una área ochenta y tres centiáreas, y linda Este cauce y sendero, Norte herederos de José Rodríguez, Sur y Oeste herederos de José González: por valor de cuarenta pesetas. 40

31. Otro prado sito en Sombreiro, con una superficie de una área treinta y ocho centiáreas, y linda Este arroyo, Sur herederos de Francisco Lorenzo, Oeste sendero y cauce y Norte Genoveva Lorenzo: por valor de ciento cincuenta pesetas. 150

32. Otra destinada á labradío, sita en Chedas, con una superficie de siete áreas ochenta y cuatro centiáreas, y linda Este Josefa Fernández, Sur Manuel y Camilo Lorenzo, Oeste herederos de Pedro Millara y Norte camino: por valor de ciento cincuenta pesetas. 150

33. Otro labradío sito en el Carballo, con una superficie de seis áreas setenta centiáreas, y linda Este arroyo y sendero, Sur Antolín Mosquera, Oeste Camilo Lorenzo y Norte Rosa Lorenzo: por valor de quinientas pesetas. 500

34. Otro labradío sito en Chousa Vella, con una superficie de diez centiáreas, y linda Este Benito Rodríguez, Sur Rosa Lorenzo, Oeste José Nóvoa y Norte Manuel Justo: su valor diez pesetas. 10

35. Otro labradío sito en la Eira, con una superficie de veintiuna centiáreas, y linda Este José Marnotes, Sur herederos de Benito Lorenzo, Oeste arroyo y Norte José Lorenzo: por valor de diez pesetas. 10

36. Otro labradío sito en Pena Estivada, con una superficie de tres áreas sesenta y seis centiáreas, y linda Este Josefa Fernández (a) Tendeira, Sur Josefa Fernández (a) Tenienta, Oeste y Norte José Marnotes: por valor de setenta y cinco pesetas. 75

37. Otra á monte, sita en Sobreira ó Casa de Valdemoros, con una superficie de diecinueve áreas veinticinco centiáreas, y linda Este Marcos Nóvoa, Sur herederos de Pablo Fernández, Oeste Francisco González y Norte Agustín Saavedra: por valor de cincuenta pesetas. 50

38. Otro monte y campo

sito en Cepeteira ó Chedas, con una superficie de cuatro áreas dieciséis centiáreas, y linda Sur José Lorenzo García, Oeste peñascal, Este y Norte arroyo: por valor de setenta pesetas. . 70

39. Otro monte sito en Chedas, con una superficie de noventa y cinco centiáreas, y linda Sur arroyo, Oeste Genoveva Lorenzo, Este y Norte Teresa Lorenzo: por valor de doce pesetas. . 12

40. Otro labradío sito en Arangueiros, con una superficie de una área tres centiáreas, y linda Sur Atolin Mosquera, Este camino, Oeste y Norte Teresa Lorenzo: por valor de setenta pesetas. 70

41. Otro labradío sito en la Arribada, con una superficie de dos áreas ochenta y cinco centiáreas, y linda Este María González, Sur Rosa Lorenzo, Oeste camino sendero y cauce y Norte José Vázquez: por valor de setenta pesetas. . 70

42. Otro labradío sito en Penediño, con una superficie de sesenta centiáreas, y linda Este Marcos Nóvoa, Sur sendero, Oeste y Norte Manuel Lorenzo: por valor de treinta pesetas. . 30

43. Otro monte en la Xesteira, con una superficie de siete áreas treinsa y seis centiáreas, y linda Este y Sur Rosa Lorenzo, Oeste Camilo Lorenzo y Norte Francisco Justo: por valor de cincuenta pesetas. . 50

44. Otro labradío sito en la Estrada, con una superficie de tres áreas veinticuatro centiáreas, y linda Este José Rodríguez, Sur herederos de Benito Lorenzo, Oeste camino y Norte José Lorenzo García: por valor de ochenta pesetas. . 80

45. Otro labradío sito en el Salcedo, con una superficie de dos áreas veintiocho centiáreas, y linda Este ribazo, Sur Francisco Justo, Oeste Francisco González y Norte Camilo Lorenzo: por valor de ochenta pesetas. . 80

46. Otro labradío, hoy monte, sito en Carracedo, con una superficie de noventa y seis centiáreas, y linda Este Genoveva Lorenzo, Sur ribazo, Oeste Teresa Lorenzo y Norte Fernando González: por valor de doce pesetas. . 12

Total mil novecientas setenta pesetas quince céntimos. . 1.975'15

Las fincas relacionadas radican en términos de la parroquia de Santa Eugenia de Lobanes, del distrito municipal de Carballino, y además se hallan afectas á los forales titulados «Molinos», «Lorenzos» y de «Paradela», desconociendo el gravamen que sobre cada una de aquellas pesa.

Para cuya subasta se señaló el día veintiocho de Septiembre próximo, á la hora de diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la que se verificará bajo las siguientes condiciones, formadas por el administrador José Lorenzo Vázquez:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo señalado por el Perito don Marcial Valeiras á cada uno de los bienes.

2.ª El licitador que haga postura á todos los bienes en junto, será preferido al que la haga solamente á alguno ó algunos de ellos.

3.ª No existen títulos de propiedad de los bienes ni se ha suplido su falta por el medio de la información posesoria; y se sacan á subasta sin suplir esa falta, sin que por ello pueda alegar nada ningún postor ni rematante de los bienes.

4.ª Los gastos de otorgamiento de la escritura de venta serán de cuenta del abintestado en el caso de ser rematados todos los bienes por un solo postor; y en caso contrario, serán de cuenta del respectivo rematante ó rematantes.

5.ª Para hacer postura, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en tasa de los bienes que sean objeto de postura.

Cuyas condiciones fueron aprobadas por el Juzgado por auto de ocho del actual, modificando la cuarta en el sentido de que los gastos de la escritura de venta serán también de cuenta del postor que remate todos los bienes.

Dado en Carballino á veintidós de Agosto de mil novecientos ocho. —Adolfo Ramos.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Don José Montes Rubín, Juez municipal suplente de la villa de Bande.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientas ochenta pesetas, con más las costas causadas y que se causen, que Constantino Rodríguez Martínez, vecino de esta villa, le estaba adeudando á Gertrudis Fernández Saglado, vecina de Nigueiroá, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, que será de cuenta del rematante su adquisición, las fincas rústicas que se describen:

Pesetas

Primera. Una tierra maizal al sitio de «Cañota», de cabida once áreas y veinte centiáreas; linda Este camino público, Norte prado de Genoveva Quintas, Oeste con más de Francisco Vello y al Sur con tierra maizal de Sebastián González: su valor cuatrocientas ochenta y seis pesetas. . 486

Segunda. Otra tierra maizal al mismo sitio de Cañota, de dos áreas y cuarenta centiáres; linda Norte con más de Félix Rodríguez y Sebastián González, Sur más de Benito Nieves, Este ribazo y Oeste ribazo y riego: su valor noventa pesetas. . 90

Tercera. Otra tierra maizal «Ostallas», de tres áreas y noventa centiáreas; linda Este con camino público, Sur con otra de Félix Rodríguez y José Domínguez, Oeste con otra de Antonio Nieves y otros, muro en medio y al Norte Benito Nieves: su valor doscientas cincuenta pesetas. . 250

Cuarta. Otro maizal ó «Casal», de tres áreas y noventa centiáreas; linda Norte con otra de Félix Rodríguez, Sur y Oeste Luisa Rodríguez y por Este con D. Luis Sotelo: su valor doscientas ochenta y cinco pesetas. . 285

Quinta. Otro maizal al sitio de «Fonte», de tres áreas; linda Norte y Este con Antonio Rodríguez, Sur camino público y Oeste con más de Benito Quintas: su valor doscientas pesetas. . 200

Sexta. Otro maizal al sitio de «Souto», de seis áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte con más de D. Jesús Rodríguez, Sur Flores Villarino, Este herederos de Ignacio Enríquez y Oeste camino público: su valor doscientas cuarenta pesetas. . 240

Séptima. Otra maizal ó «Couto», de cuatro áreas veinte centiáreas; linda por Este con más de D. Luis Sotelo, Sur Pablo Rodríguez, Oeste camino público y Norte Antonio Nieves: su valor doscientas pesetas. . 200

Octava. Al de «Couto de Adentro», de dos áreas setenta centiáreas; linda Este don José Rodríguez, Sur Arturo González, Poniente camino público y Norte Antonio Rodríguez: su valor ciento ochenta pesetas. . 180

Novena. Un prado al sitio de «Córnea», de una área; linda Este herederos de Dámaso Quintas, Sur rio, Oeste de Flores Villarino y Norte herederos de Ignacio Enríquez: su valor setenta y cinco pesetas. . 75

Décima. Tierra centenar al sitio de «Alvarellos», de nueve áreas y diecisiete centiáreas; linda Este camino, Sur D. José Rodríguez, Oeste y Norte con D. José Quintas: su valor doscientas ochenta pesetas. . 280

Undécima. Una robleda al de «Portocobo», de cuatro áreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste con D. Jesús Rodríguez: su valor treinta pesetas. 30

Duodécima: Otra idem á «Fonteboa», de una área setenta centiáreas; linda Este con otra de Francisco Vello, ribazo en medio, Sur y Oeste con otra de D. José Rodríguez y Norte herederos de José Benito Cao, pared en medio: su valor setenta y cinco pesetas. . 75

Total dos mil trescientas noventa y una pesetas. . 2.391

Cuyas fincas radican en términos de esta villa, habiéndose señalado para la subasta la hora de diez del día veintitrés del próximo mes de Septiembre, en la sala audiencia del Juzgado municipal, sita en la pública de esta villa; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del avalúo.

Dado en Bande á veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.—José Montes.—Ante mí, Juan Cabanelas, Secretario.

Don José Montes Rubín, Juez municipal suplente de Bande y su término.

Hago saber: Que para hacer pago de quinientos noventa y cinco reales, con más las costas causadas y que se causen, que Constantino Rodríguez Martínez, vecino de esta villa, está adeudando á D. Emilio Martínez Domínguez, de la propia vecindad, se le embargó, tasó y saca á pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, que será de cuenta del rematante su adquisición, la finca urbana que se describe:

Pesetas

Una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, sin número, sita en esta villa, que tiene de extensión superficial cincuenta y seis metros cuadrados; que linda por derecha entrando con casa del deudor Constantino Rodríguez; izquierda con otra de Félix Rodríguez, trasera ó espalda con calle del Castaño y frontis con cauce ó levada de esta villa: tasada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . 562'50

Cuya finca radica en esta villa, habiéndose señalado para la subasta la hora de diez del día veinticuatro del próximo Septiembre en la audiencia del Juzgado municipal, sita en la pública de esta villa; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación y que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del avalúo.

Dado en Bande á veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—José Montes.—De su orden, Juan Cabanelas, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO